



Aguas de León

AGUA SALUD Y CIUDAD

PROGRAMA 2026



BASES PROGRAMA AGUA, SALUD Y CIUDAD 2026

1. INTRODUCCIÓN

En Aguas de León trabajamos para construir una sociedad mejor y más justa, que dé más oportunidades a las personas que más lo necesitan. Para ello, llevamos a cabo diferentes Proyectos e Iniciativas Sociales, colaboramos con entidades sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades.

Esta convocatoria refuerza y complementa nuestras propias líneas de actuación en el ámbito social que desarrollamos en la ciudad de León.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria tiene como finalidad ayudar y desarrollar proyectos en el seno de las Asociaciones que promuevan acciones y actividades asistenciales, sanitarias, científicas, culturales, de ocio y en el ámbito del empleo destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas y en las que al menos dos de las tres palabras iniciales estén claramente identificadas en el proyecto.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

- Desarrollo social de personas desde el aspecto económico, del empleo o de la salud.
- Atención a las necesidades básicas de personas de colectivos vulnerables.
- Desarrollo de actividades que contemplen la importancia de cuidar y proteger la salud de las personas y del medio ambiente.
- Sensibilizar en el cuidado del agua y del medio ambiente.

4. REQUISITOS

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el correspondiente registro.
- Estar domiciliadas en territorio español y estar implantadas en León.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Aguas de León y con el Ayuntamiento de León. A estos efectos, la entidad autorizará a Aguas de León a obtener del Ayuntamiento de León la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.



- Que el proyecto presentado tenga como finalidad y claramente identificada la temática objetivo del proyecto.

5. CONSIDERACIONES

- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un Proyecto.
- Los proyectos deberán enviarse por email a rrhh@aguasdeleon.es en formato pdf antes del 30 de septiembre de 2026.
- La aportación económica al proyecto se contempla para los siguientes conceptos:
 - Honorarios de formación.
 - Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias.
 - Gastos generados por la gestión del personal voluntario.
 - Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias.
 - Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades.
 - Alquiler de infraestructuras.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- La entidad debe aportar directamente o a través de terceros como mínimo el 20% del presupuesto final del proyecto.
- La aportación económica de Aguas de León no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

6. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La información que se solicita para poder presentar el proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Entidad.
- Datos generales.
- Personas Objetivos.
- Actividades y resultados.
- Evaluación e impacto.
- Presupuesto y justificación de Gastos e Ingresos para comprobar la viabilidad del proyecto.
- Proyecto.
- Persona de Contacto, email, teléfono.
- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio o bien por parte de la autoridad autonómica competente.



7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se valorará de manera favorable que la entidad gestora del proyecto:

- Disponga de la adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Tenga experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demuestre que ha obtenido resultados positivos.
- Haga pública la memoria económica y de actividades y facilite su acceso.
- Incorpore medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Demuestre que cuenta con una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla, fomentando la sensibilización y participación social para dar a conocer la problemática.
- Cuenten con medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se valorará de manera favorable que el proyecto;

- Presente una cuidadosa justificación basada en una identificación objetiva de necesidades.
- Cuenten con el apoyo explícito de la Administración Pública.
- Favorezca el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo familiar, convivencial y social de las personas destinatarias.
- Facilite procesos de participación de las personas destinatarias en la planificación de su futuro, toma de decisiones, diseño, desarrollo, evaluación y dirección de actividades.
- Defina indicadores de resultados esperados concretos y cuantificables.
- Contemple un seguimiento y una evaluación del proyecto en las distintas fases y dimensiones que incorpore una evaluación de su impacto.
- Argumente su viabilidad social, técnica y económica con criterios de eficiencia.
- Desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.

8. DOTACIÓN DEL FONDO

Para esta convocatoria Aguas de León, dotará un fondo a repartir entre los proyectos seleccionados de 7.000€, y que cubrirán como máximo el 70% del presupuesto de cada proyecto.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico antes del 30 de octubre de 2026.



Aguas de León

La resolución podrá ser consultada también a partir del mismo periodo a través de la web de Aguas de León.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta vinculada a la entidad solicitante previa presentación del certificado de titularidad de la misma.

Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En León, a 21 de julio de 2026